SOLICITUD DE DECISIÓN PREVIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁMBITO DE SUELO NO URBANIZABLE DEDICADO AL DEPÓSITO SALINO DEL COGULLÓ

Rev. 0.0

Realizado por:

argongra
CONOCIMIENTO TERRITORIAL

Diciembre 2010

Proyecto:	Ampliación del depósito salino del Cogulló.		
Documento:	Solicitud de decisión previa de Evaluación Ambiental del Plan Especial del ámbito de suelo no urbanizable dedicado al depósito		
Rev.	**Fecha**	**Autor**	**Firma**
0.0			

	Nombre	**Fecha**	**Firma**
Escrito			
Revisado			
Aprobado			
Conforme			

INDICE

1 INTRODUCCIÓN 5

2 ÁMBITO TERRITORIAL 6

3 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PLAN ESPECIAL 8

3.1 IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS, ELEMENTOS Y VALORES OBJETO DE PROTECCIÓN 9

3.2 EVALUACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS Y CONDICIONES MÁS IDÓNEAS PARA FUTUROS VERTIDOS 9

3.3 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 11

3.4 ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES 14

3.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SALINOS 15

4 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE 16

4.1 SUELO Y VEGETACIÓN 16

4.2 AGUAS 17

4.3 PAISAJE 18

5 ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN 20

5.1 EFECTOS SOBRE EL SUELO Y LA VEGETACIÓN 21

5.2 EFECTOS SOBRE LAS AGUAS 21

5.3 EFECTOS SOBRE EL PAISAJE 22

5.4 EFECTOS SOBRE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS 23

6 CONCLUSIONES 24

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización de los terrenos afectados por el Plan Especial. 7

Figura 2. Sistema actual de drenaje y gestión de aguas del depósito. 12

Figura 3. Direcciones y elementos de drenaje a instalar en la zona de ampliación. 13

Figura 4. Incremento de exposición del depósito entre diciembre 2009 y el previsto dentro de la autorización vigente. 19

Figura 5. Incremento de exposición del depósito entre la autorización vigente y los límites establecidos en el POUM 2010. 22

PLANOS

Plano 1. Localización.

Plano 2. Unidades de vegetación.

Plano 3. Topografía e hidrología superficial.

Plano 4. Geología.

Plano 5. Exposición visual del depósito salino.

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Ordenación Urbanística Municipal (POUM) de Sallent, aprobado en Mayo del presente año 2010, establece que la otorgación de cualquier autorización ambiental para el vertido de nuevos residuos en la zona del depósito salino, queda supeditada a la previa aprobación de un Plan Especial que aborde una serie de contenidos de carácter eminentemente medioambiental.

Dicho Plan, en función de lo establecido en la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, y más concretamente en la *Ley 6/2009, de 28 de abril, de evaluación ambiental de planes y programas, y* dado que el Plan en cuestión establece el uso de un ámbito territorial reducido tal como lo define la ley, debe someterse a Evaluación Ambiental si así se resuelve en la decisión previa del órgano ambiental, solicitada mediante el presente documento.

2 ÁMBITO TERRITORIAL

El depósito salino del Cogulló se encuentra en la zona suroccidental del municipio de Sallent, perteneciente a la comarca del Bages, provincia de Barcelona, a unos 2 km al SO del núcleo urbano principal y a unos 700 m al O de la carretera C-16 (Eje del Llobregat). Respecto a la cartografía topográfica a escala 1:50.000 (MTN) se ubica al NO de la hoja 363 (36-14, Manresa) y al N de la hoja 71-27 de la Base Topográfica de Cataluña a escala 1:25.000 (cuadrante I de la citada hoja 50.000).

En la figura 1 y el plano 1 se muestra gráficamente su localización sobre la cartografía a escala 1:25.000, en la que se distingue claramente la extensión actual del depósito salino y la superficie que el POUM 2010 de Sallent asigna al citado depósito, junto con el encuadre de la zona de ampliación el cual viene definido por las siguientes coordenadas UTM (ETRS89 Huso 31N):

	4.629.380	
406.300		**406.775**
	4.628.790	

Es importante resaltar la preexistencia del depósito, el cual ocupa ya el 80% de la superficie asignada por el POUM, puesto que dentro de los límites actuales se cuenta con las autorizaciones pertinentes, de modo que el Plan Especial se centra fundamentalmente en la zona de ampliación, cuya ocupación es la que de hecho suscita la necesidad de aprobación del Plan.

La extensión efectiva (superficie que será ocupada por sal) del depósito sobre la zona de ampliación no supera las 9 hectáreas.

Los rasgos medioambientales más relevantes del territorio afectado por el Plan Especial se describen en el capítulo 4.

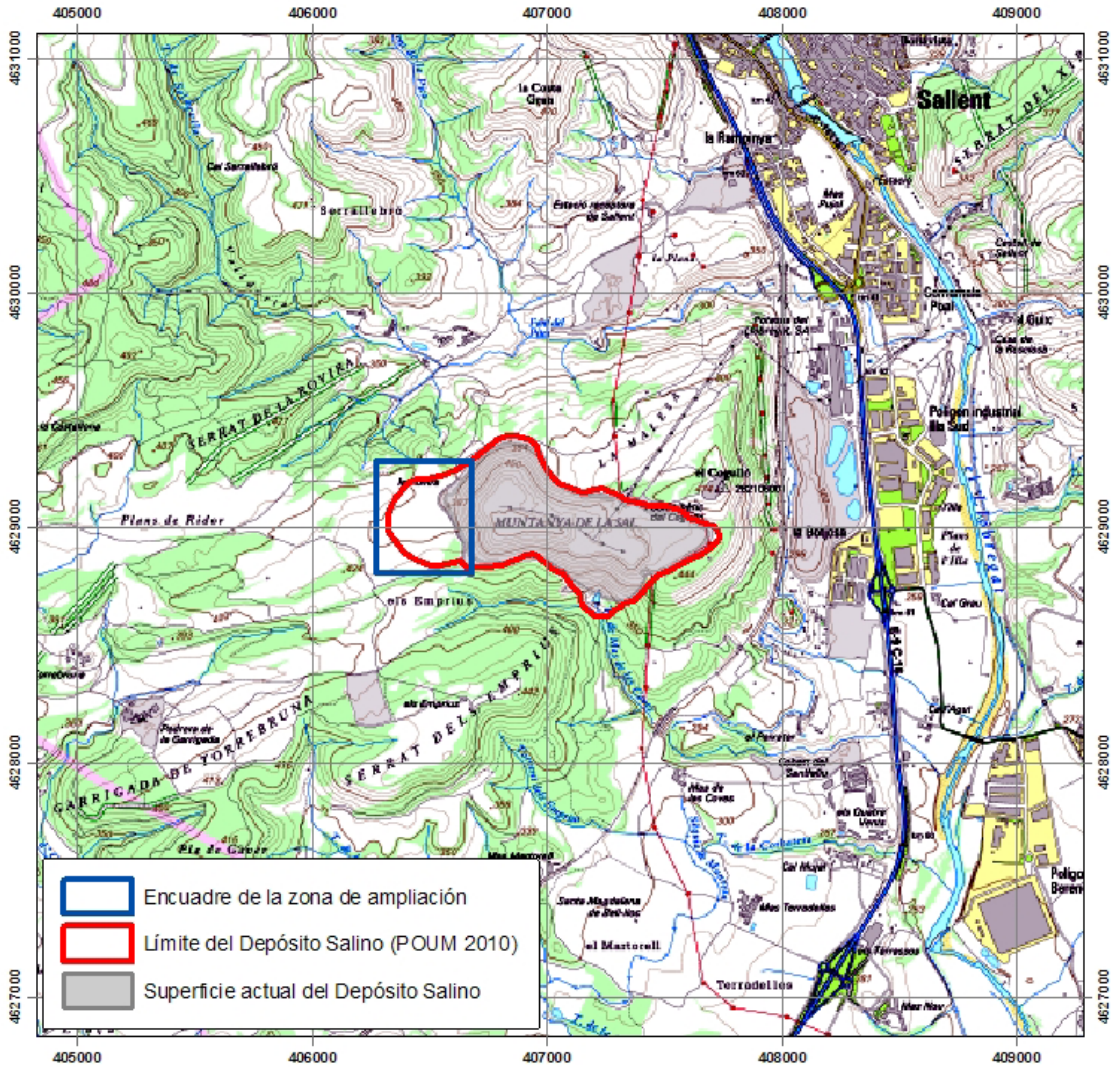

Figura 1. Localización de los terrenos afectados por el Plan Especial.

3 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PLAN ESPECIAL

En función de las indicaciones que expresamente establece al respecto la Normativa del POUM 2010, el contenido que se le ha dado al Plan Especial es el siguiente:

- Identificación de ámbitos, elementos y valores que deben ser objeto de protección, y en su caso restauración, a partir de la evaluación de los impactos ecológicos y paisajísticos del almacenamiento de sal, previa descripción del entorno en sus diferentes variables ambientales.

- Evaluación de emplazamientos y condiciones más idóneas para la realización de futuros vertidos en la zona asignada para tal uso.

- Establecimiento de medidas precisas de protección ambiental de acuerdo con la diagnosis realizada.

- Establecimiento de un programa de actuaciones para el desarrollo de las diversas medidas de protección y restauración previstas en el Plan Especial.

- Realización de un estudio de viabilidad para la implantación de una planta de valorización de residuos salinos que permita la progresiva supresión de los depósitos. ESTO ES LO QUE PIDE EL POUM PERO A MI JUICIO ESTÁ, COMO POCO, MAL ENFOCADO. HABRÁ QUE CONESTAR ALGO PERO ¿QUE?

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan son estrictamente medioambientales y coinciden tanto con los de la gestión ambiental que se lleva a cabo actualmente en el marco de la autorización vigente, como los que nacen de las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que está siendo redactando en este momento.

Como instrumentos de desarrollo del Plan se encuentra en primer lugar la propia autorización ambiental vigente, que aunque es anterior al mismo, persigue los

mismos objetivos de protección ambiental y establece los condicionantes y actuaciones necesarias para la consecución de tales objetivos, así como el propio proyecto de ampliación, sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental. De la evaluación ambiental del proyecto se obtendrán, con un nivel de detalle superior al definido en el Plan, las acciones de protección ambiental aplicables junto con el programa de ejecución de las mismas.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS, ELEMENTOS Y VALORES OBJETO DE PROTECCIÓN

A partir de la evaluación de los impactos ecológicos y paisajísticos asociados al almacenamiento de sal, teniendo en cuenta los distintos aspectos ambientales del entorno en el que se realiza, el Plan establece que los factores del medio que se ven afectados, y son por tanto susceptibles de protección y/o restauración son los siguientes:

- Los suelos de la zona aun no ocupada
- Las aguas superficiales y subterráneas
- La vegetación y los hábitats presentes en la zona no ocupada
- El paisaje

3.2 EVALUACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS Y CONDICIONES MÁS IDÓNEAS PARA FUTUROS VERTIDOS

La localización de futuros vertidos queda de por sí limitada al ámbito definido en el POUM para el depósito salino. Una vez que se alcance el depósito autorizado dentro de los límites actuales, se ha de continuar hacia el oeste bajo una nueva autorización, ocupando los nuevos terrenos que el POUM establece para ello.

El proceso de acumulación de sal se llevará a cabo de igual forma que se hace actualmente. El terreno debe presentar unas características de impermeabilidad

adecuadas, o, en caso contrario, ser impermeabilizado de manera artificial, al objeto de evitar filtraciones de aguas afectadas al subsuelo.

Respecto a la forma de conformar el depósito en esta zona se consideran dos alternativas: o bien se alcanzará la cota final (510 m s.n.m.) desde el inicio o bien se generará primero una plataforma a 500 m s.n.m. para luego recrecerla hasta la cota final. En ambas alternativas se prevé el relleno del espacio existente hacia el Este, sobre el depósito actual, que por razones técnicas no puede ser rellenado hasta que no se autorice la ampliación. La situación final prevista es la misma en ambas alternativas.

En cuanto a la captación de las aguas que se ponen en contacto con el depósito en su zona de ampliación, el drenaje de las mismas se efectuará como hasta ahora mediante canales impermeabilizados y drenes. Las alternativas anteriores difieren en el momento en el cual se debe realizar la instalación de los distintos elementos de drenaje, siendo la situación última equivalente en ambas.

Por último la evacuación de las aguas generadas en esta nueva zona se puede seguir haciendo de la misma forma que hasta el momento, si bien habría que redimensionar la presa de escorrentías debido al incremento de volumen a gestionar. A este respecto existe la alternativa de recoger las aguas de la zona de ampliación en una nueva balsa de regulación construida en el borde norte del depósito en esta zona, desde la cual se podría gestionar el agua por tres caminos distintos: bien a través de los drenes actuales, bien a través de un túnel bajo el depósito que aflorase en la cuenca del arroyo Mas de les Coves y por un canal superficial las condujera también hasta la actual presa de escorrentías, o bien por la tubería que l'Agència Catalana de l'Aigua (ACA) tiene previsto construir en el marco de los acuerdos firmados con Iberpotash, para captar las surgencias de aguas afectadas que se producen en la vertiente sur de la cuenca del arroyo Soldevila. Estas posibilidades no son excluyentes y pueden funcionar de manera simultánea o secuencialmente en función de las necesidades de cada momento.

3.3 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Plan Especial establece las siguientes medidas de protección ambiental:

- **Restauración de depósitos**. El depósito del Cogulló es un depósito activo que es además susceptible de ser explotado para producción de sal. Por tanto, solo se contemplan actividades de restauración y revegetación de los terrenos ocupados, una vez queden liberados. Sin embargo, como principal medida compensatoria que involucra indirectamente al ámbito afectado por el Plan, se contempla el desmantelamiento y traslado del depósito inactivo de La Botjosa al del Cogulló, liberando el suelo ocupado por el primero de ellos y se eliminando el impacto visual causado por el mismo.

- **Preparación del terreno.** Durante la preparación de los nuevos terrenos a ocupar se realizará el desbroce de las dos zonas vegetadas existentes, reaprovechando la parte leñosa para madera, y la parte herbácea como enmienda orgánica de los suelos tras su trituración y/o compostaje. La superficie deforestada se compensará mediante repoblación de otras zonas. Posteriormente se retirará la capa de suelo edáfico, el cual será enmendado con los restos del desbroce y conservado convenientemente para su reaprovechamiento posterior.

  La mayor parte de los materiales geológicos de la zona aun no ocupada son muy poco permeables, lo cual será verificado con los ensayos pertinentes. En aquellas zonas en las que el terreno no cumpla con la permeabilidad requerida se procederá a la colocación de capas impermeables naturales o sintéticas, tal como ya se ha hecho en las últimas ocupaciones de suelo realizadas, remodelando la superficie para obtener la topografía requerida para el control del drenaje.

- **Minimización y recogida de aguas afectadas.** El sistema de minimización, captación y gestión de las aguas que se ponen en contacto con el depósito (ver figura 2) seguirá funcionando como hasta ahora, mediante los canales y drenes instalados, mientras no se amplíe la superficie ocupada por la sal.

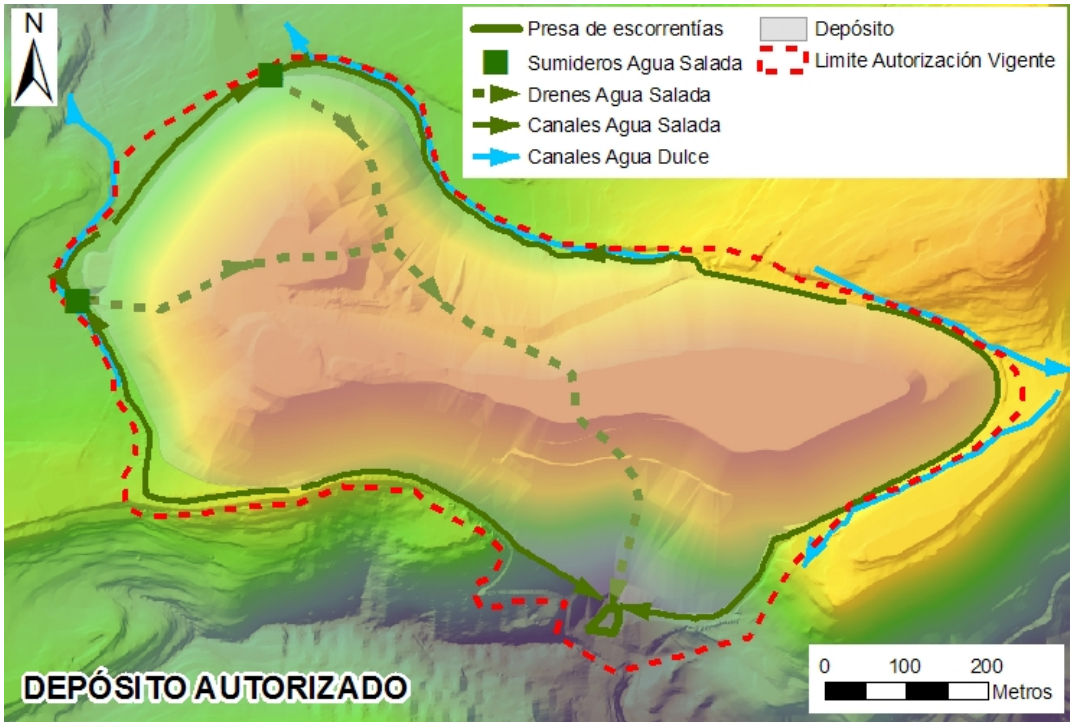

Figura 2. Sistema actual de drenaje y gestión de aguas del depósito.

En la zona del ámbito aun no ocupada, una vez realizado el desbroce, retirada del suelo e impermeabilización del terreno en aquellas zonas que no cumplan con los parámetros requeridos, se instalará una red de drenaje sobre el mismo, para favorecer la circulación de agua bajo la sal y se instalarán los canales de captación de aguas afectadas y derivación de aguas dulces necesarios. La disposición básica de canales y drenes prevista en esta zona se puede ver en la figura 3. Los canales perimetrales que vayan a ser cubiertos por el depósito serán previamente acondicionados como drenes. A lo largo del perímetro de la zona de ampliación se prolongarán los accesos (pistas) ya existentes, manteniendo las mismas características.

Para la evacuación de las aguas afectadas recogidas en esta zona se plantean dos alternativas principales que son la utilización de los drenes existentes como hasta ahora, lo que requiere recrecer la actual presa de escorrentías, y la construcción de una nueva balsa a partir de la cual se podrían evacuar de diferentes maneras (reintroducción en drenes actuales, túnel y canal por la cuenca sur del Mas de les Coves, o por el nuevo colector del Soldevila).

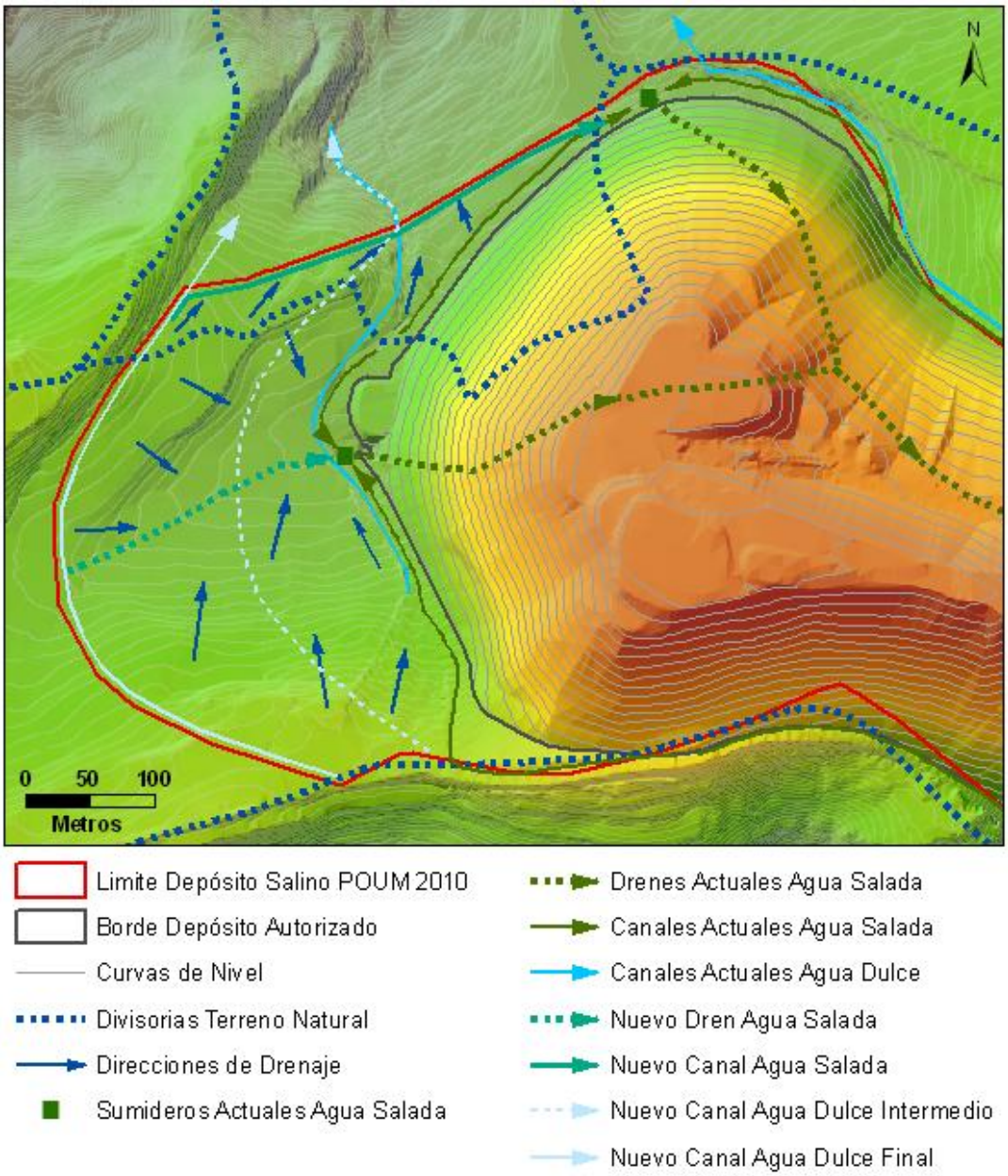

Figura 3. Direcciones y elementos de drenaje a instalar en la zona de ampliación.

Según el acuerdo firmado entre Iberpotash y l'Agència Catalana de l'Aigua, para el cual la empresa ya ha aportado los fondos convenidos, este organismo se hace cargo de la realización de las obras de captación y gestión de las surgencias de aguas afectadas que se evidencian en la vertiente sur de la cuenca del arroyo Soldevila. La gestión actual de esta agua consiste en la captación de las escorrentías de base del arroyo.

Para la zona de ampliación no se consideran actuaciones de captación de aguas infiltradas diferentes de las ya previstas, ya que las medidas adoptadas están dirigidas a evitar tales filtraciones. Sin embargo, se ha considerado la monitorización de las aguas subterráneas en el entorno de esta zona, para comprobar que no se producen nuevas afecciones.

- **Mitigación de afecciones paisajísticas.** Las acciones consideradas se centran en el apantallamiento local en aquellas zonas singulares donde resulte técnica y económicamente viable. La selección de zonas y diseño de medidas se realizará a partir de un estudio específico.

3.4 ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES

Las acciones de preparación del terreno y construcción de los elementos de control de aguas, drenaje y regulación en la zona de ampliación se iniciarán inmediatamente antes de comenzar el depósito en la zona de ampliación y se irán completando progresivamente en función de las necesidades que vayan surgiendo durante el avance del mismo. Según las alternativas consideradas en principio se prevén dos o tres fases en total.

El traslado del depósito de la Botjosa comenzará cuando se inicie la ampliación del depósito del Cogulló sobre los nuevos terrenos, y se prolongará a ritmo constante durante el periodo que dure la conformación del depósito final sobré el ámbito que el POUM 2010 de Sallent destina para ello.

El estudio detallado de visibilidad, la selección de zonas y el diseño de medidas de apantallamiento local se realizará XXXXXXXX, mientras que la ejecución de las medidas que se diseñen se llevará a cabo XXXXXXXX.

La acción de restauración final de los terrenos una vez que el depósito de halita sea explotado, es imposible de planificar en el tiempo, ya que se desconoce el momento en el cual se pueda dar tal circunstancia.

3.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SALINOS

A REDACTAR POR IBERPOTASH

4 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

En el Plan Especial, al objeto de poder identificar adecuadamente los ámbitos, elementos y valores a proteger, y en su caso restaurar, se hace una descripción de los distintos aspectos ambientales del ámbito territorial en el que se emplazan los terrenos afectados por el Plan. A partir de tal descripción, a continuación se incluye una síntesis de los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente para el caso en cuestión, que son los relacionados con la ocupación de terrenos (suelo y vegetación fundamentalmente), las afecciones potenciales a las aguas y las alteraciones del paisaje.

4.1 SUELO Y VEGETACIÓN

Los suelos predominantes en el entorno donde se ubica el depósito se caracterizan por su poca madurez y definición, presentan limitaciones para usos agrícolas en condiciones de falta de humedad, y se clasifican, según la *Soil Taxonomy* (USDA, 1985), dentro del orden *Inceptisol*, suborden *Ochrept* y grupo *Xerochrept*.

Actualmente la mayoría (más del 80%) de la superficie que el POUM 2010 dedica al depósito salino ya está ocupada por el mismo, de forma que no existe suelo o éste se encuentra afectado.

En la mayor parte de la zona del ámbito aun no ocupada los suelos están cultivados, quedando tan solo dos retazos de suelo natural, en aquellas zonas no cultivadas donde hay desarrollo de vegetación.

En cuanto a la vegetación, como se puede observar en el plano 2, en el entorno inmediato de la zona dedicada al almacenamiento de halita se puede encontrar quejigares (roble valenciano) que a menudo incluyen *Pinus nigra,* hacia el Noroeste; prados, campos abandonados y eriales subnitrófilos, al Norte; matorral (romero), hacia el Noreste; campos de cereal y forrajes calcícolas, al Norte y al Oeste; y pinares

de pino carrasco *(Pinus halepensis)* con sotobosque de matorral calcícola y prados secos, entre los que se intercalan carrascales, al Sur.

Al igual que en el caso de los suelos, en la superficie ya ocupada por el depósito no hay vegetación.

En la superficie del ámbito aun no ocupada por el depósito salino actualmente existe un campo de cereal que colinda con la acumulación de halita por el oeste y ocupa del orden del 90% de la misma, así como dos zonas arboladas, una de quejigar con *Pinus nigra* al Norte (la más pequeña), y la otra de pinar (*Pinus halepensis) y* matorral, al Sur.

Ni en los suelos ni en la vegetación del entorno del depósito, salvo en zonas puntuales asociadas a surgencias de aguas afectadas, hay evidencias de salinización.

4.2 AGUAS

El depósito se localiza en la cuenca hidrográfica del río Llobregat, a 1 km al Oeste del cauce de dicho río (ver plano 3), y ocupa mayoritariamente la subcuenca septentrional de la cuenca del arroyo Mas de les Coves, afluente del Llobregat por su margen derecha, la cual queda cerrada por la presa de escorrentías que recoge las aguas drenadas por el depósito, desde donde se envían por tubería a las balsas de regulación del Colector de Salmueras.

Inmediatamente al Norte se encuentra la cuenca del arroyo de Soldevila, la cual llega a ser ocupada mínimamente por el extremo noroccidental del depósito. En su vertiente sur se produce la surgencia de aguas subterráneas procedentes del depósito que se infiltran a favor de un nivel de calizas presente bajo el mismo (calizas del Cogulló), por lo que sus escorrentías básicas son captadas en una represa próxima al recinto de la fábrica, y desde allí son bombeadas para su introducción en el colector de salmueras.

Limitando por con la cuenca de los dos arroyos citados anteriormente, se encuentra la cuenca del Riu d'Or, cuyo cauce está situado unos 2 km al Oeste del depósito. Dadas

las dimensiones de las cuencas de estos cursos de agua, así como la baja permeabilidad de gran parte de las litologías aflorantes, su régimen es estacional, secándose con frecuencia en los meses de estiaje.

La zona del ámbito aun no ocupada se sitúa fundamentalmente sobre la misma subcuenca del arroyo Mas de les Coves que acoge el depósito actual, y en menor medida se adentra en la cuenca del Soldevila, ya ocupada actualmente de forma minoritaria.

Desde un punto de vista regional, las formaciones geológicas presentes en el entorno del depósito de halita del Cogulló están clasificadas como impermeables o con acuíferos locales de escasa importancia. No obstante, la formación de calizas del Cogulló, y otras calizas de menor entidad presentes en la zona (ver plano 4), han podido desarrollar una porosidad secundaria por procesos de karstificación que les confiere cierta capacidad para permitir la circulación de agua a través de ellas, lo que origina la infiltración al terreno de parte de las aguas drenadas por el depósito, y su posterior surgencia en la vertiente Sur de la cuenca del Soldevila.

En el extremo suroriental de la zona de ampliación, ocupando en torno al 10% de la superficie de la misma, afloran las Calizas del Cogulló.

La situación actual se resume en la pérdida de la aportación al ciclo natural de las aguas de lluvia caídas sobre la superficie del depósito, y en la necesidad de captación y gestión de las mismas, a través de los distintos sistemas de recogida y evacuación existentes.

4.3 PAISAJE

El depósito de sal del Cogulló se eleva unos 500 m s.n.m., es un elemento característico del paisaje minero de la zona, y una de las elevaciones más altas del término municipal de Sallent. Debido a su altura y resalte cromático respecto al entorno, es visible desde gran parte del municipio. El depósito actualmente autorizado no supone incremento ni de superficie ocupada ni de altura máxima respecto a la situación actual.

En el plano 5 se puede ver la cuenca visual teórica del depósito dentro del municipio, es decir, las zonas de este último en las que el depósito es visible en función del relieve (no se tienen en cuenta edificios y otros elementos que actúen localmente de pantalla visual), tanto en la situación correspondiente al levantamiento topográfico más reciente (diciembre 2009), como la previstas en el marco de la autorización actual. En la figura 4 se reproduce a su vez esta cuenca en el entorno más inmediato del depósito, mostrando también el incremento de visibilidad del mismo entre las dos situaciones.

La gama de colores del plano y la figura 4 indica además la exposición visual, siendo las zonas de color rojo desde la que se ve mayor superficie del depósito y, por el contrario, desde las zonas de color verde se ve menos.

El incremento de las zonas desde la cual es visible el depósito autorizado respecto a la situación en diciembre de 2009 es del orden del 17 % en el entorno más inmediato del depósito (el mostrado en la figura 4), y del 11% respecto al término municipal (ver plano 5).

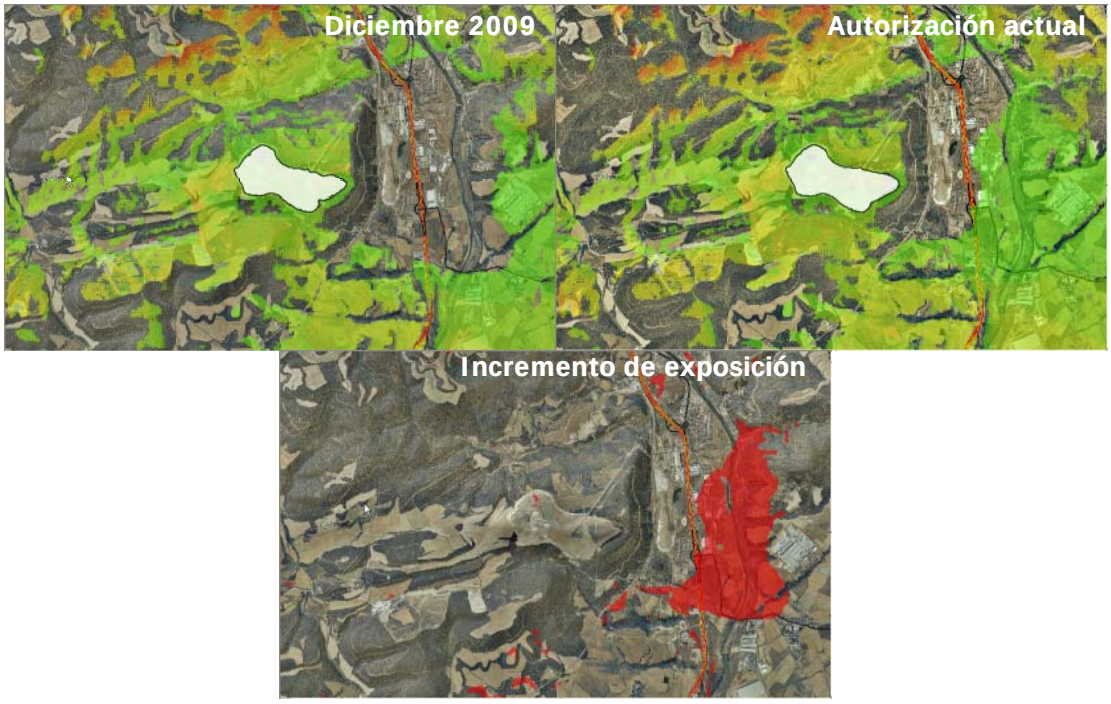

Figura 4. Incremento de exposición del depósito entre diciembre 2009 y el previsto dentro de la autorización vigente.

5 ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Dado que la aprobación el Plan es condición necesaria para la obtención de la autorización ambiental del proyecto de deposición de sal en la zona de ampliación, y que el contenido del Plan versa fundamentalmente sobre el modo de acoger el almacenamiento de sal sobre el terreno en condiciones medioambientalmente óptimas, los efectos derivados de su ejecución son equivalentes a los de la ejecución del proyecto de ampliación en sí, incluyendo la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que derivadas de la Evaluación Ambiental del Proyecto.

Los efectos asociados al depósito existente ya se han materializado y la ejecución del Plan, y por ende del proyecto, permite la aplicación de medidas de carácter ambiental positivo frente a la situación general de la zona, superiores al diferencial de impacto negativo que supone la ampliación frente al depósito autorizado.

Los principales efectos ambientales de carácter negativo, asociados a la extensión del depósito en los términos establecidos en el Plan Especial, se relacionan con la propia ocupación de los terrenos, la salinización de las aguas de lluvia caídas sobre la sal acumulada, y el impacto visual. Es importante resaltar que se parte de una situación que ha modificado el estado natural inicial, a la que la ampliación añade un diferencial, que mediante la aplicación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan Especial se reduce al mínimo posible, en la misma línea que las medidas aplicadas actualmente. Frente a estos efectos se sitúan aquellos de carácter positivo relacionados con medidas compensatorias como el desmantelamiento del depósito de la Botjosa, que llegan a tener incluso magnitudes superiores a los negativos, y los de carácter socioeconómico vinculados a la continuidad de la actividad minera. A continuación se incluye una descripción de dichos efectos.

5.1 EFECTOS SOBRE EL SUELO Y LA VEGETACIÓN

La ocupación de la zona nueva por el depósito supone la destrucción del suelo de la misma, si bien al objeto de mitigar este efecto, aunque su calidad en principio no es elevada, se tomarán las medidas de retirada, conservación, enmienda y reaprovechamiento pertinentes, incluida la constatación de su estado de contaminación para asegurar su compatibilidad con el uso previsto.

La ampliación del depósito se realizará mayoritariamente sobre terrenos dedicados actualmente a cultivos agrícolas de secano, existiendo únicamente dos recintos arbolados dentro de la zona de ampliación, situados al norte y al sur, constituidos por quejigar, pinar y matorral, relativamente jóvenes, que en conjunto abarcan del orden del 12% de la misma (1 ha).

La desaparición del depósito de La Botjosa tiene un carácter positivo por cuanto libera un espacio ocupado (equivalente a más de una vez y media el ocupado con la ampliación) y permite la regeneración del suelo y la reforestación de parte de la zona desocupada, lo que compensa el efecto negativo producido por la ampliación del Cogulló.

5.2 EFECTOS SOBRE LAS AGUAS

El efecto potencial sobre este factor es uno de los más significativos, si bien el diferencial sobre la situación de partida es moderado. Mediante la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Plan Especial, los efectos se reducen a la perdida de la aportación al ciclo natural de las aguas de lluvia caídas sobre la superficie nueva del depósito, y a la necesidad de gestión de las mismas, ya que ni los cauces ni las aguas subterráneas deben verse afectados por la ampliación, lo cual será debidamente constatado mediante la realización de controles periódicos.

A modo de compensación, la desaparición del depósito de la Botjosa resulta positivo para este factor, dado que al desaparecer la sal expuesta en superficie disminuirá radicalmente el volumen de aguas afectadas, y aunque puedan quedar restos de sal

en el terreno infrayacente, en comparación con la situación actual la afección que puedan tener tanto las aguas infiltradas como las de escorrentía, será mínima. Dado que la superficie ocupada por el depósito salino de La Botjosa es mayor en más del 50% que la zona de ampliación, y más del doble si se consideran las balsas adosadas, el balance final de los efectos sobre las aguas es netamente positivo.

5.3 EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

Actualmente el depósito es visible desde gran parte del municipio, y su exposición aumentará en el marco de la autorización actual, tal como se observa en el plano 5 y la figura 4. No obstante, la ampliación propuesta incrementa la altura máxima en tan solo 7 metros y su superficie en un 20%, lo que resulta en un incremento de su exposición de un 5% a nivel municipal (ver plano 5) y de un 6% en el entorno más próximo mostrado en la figura 5.

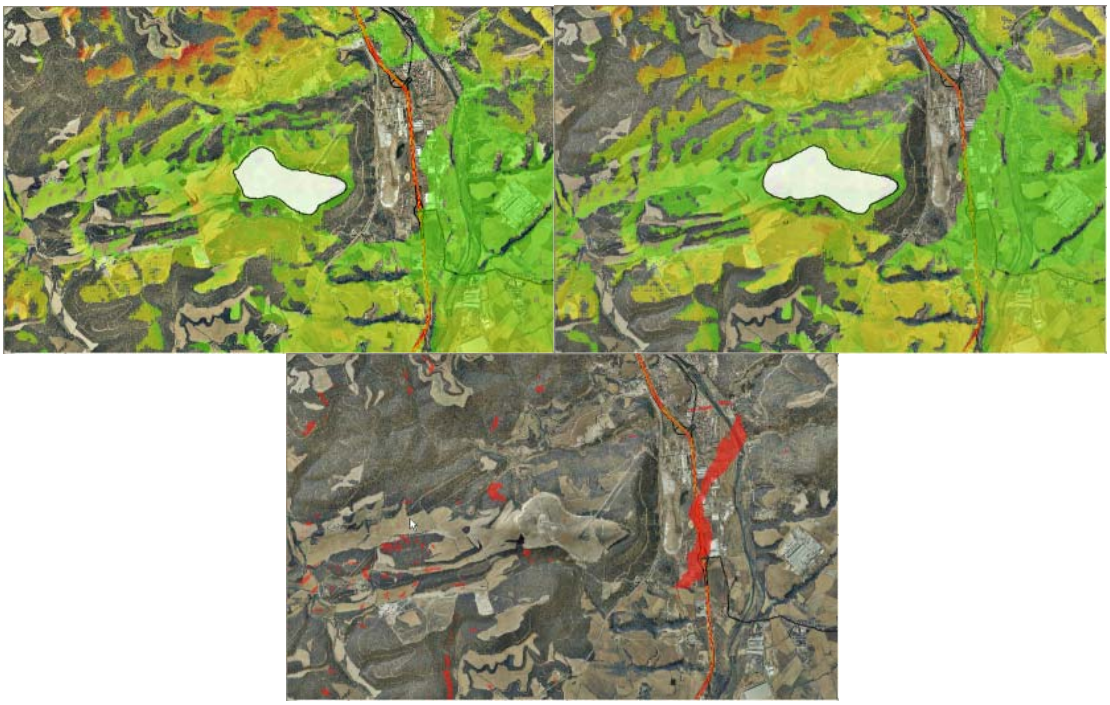

Figura 5. Incremento de exposición del depósito entre la autorización vigente y los límites establecidos en el POUM 2010.

Con signo contrario, la eliminación del depósito de La Botjosa mejorará considerablemente la calidad visual de la zona, máxime cuando se encuentra en una

zona muy expuesta, tanto a zonas pobladas como a vías de comunicación. Entre otras medidas compensatorias contempladas se encuentra el apantallamiento visual de algunas de las zonas de mayor sensibilidad del entorno.

5.4 EFECTOS SOBRE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

En cuanto a los aspectos socioeconómicos los impactos previsibles son fundamentalmente positivos, relacionados con la actividad económica que supone el proyecto en todas sus fases, y más aun con la propia continuidad de la actividad minera que está condicionada a la ampliación del depósito.

6 CONCLUSIONES

Los argumentos expuestos a lo largo del documento permiten concluir que no es necesario someter a Evaluación Ambiental el Plan Especial. Las principales razones en las que se basa tal conclusión son las siguientes:

- El Plan Especial tiene de por sí un carácter fundamentalmente medioambiental, ya que aborda la identificación de los ámbitos, elementos y valores a proteger a partir de la evaluación de los impactos del almacenamiento de sal, evalúa así mismo los emplazamientos y condiciones más idóneas para la deposición de sal en nuevos terrenos, junto con las posibilidades de minimización de los aportes, y finalmente establece medidas de protección ambiental y un programa de aplicación de las mismas.

- El contenido del Plan Especial queda íntegramente recogido, y ampliado en detalle, en el Proyecto de ampliación del depósito y el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que lo acompaña, y dicho proyecto está sometido a un procedimiento completo de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La necesidad de redactar el Plan Especial está ligada a la ocupación de nuevos terrenos por el depósito, dentro de los límites establecidos en el POUM 2010 de Sallent, contando el almacenamiento sobre los límites actuales con todas las autorizaciones necesarias. Tanto por las dimensiones de la zona de ampliación como por el resto de razones aducidas en el presente documento, el nivel de protección del medio ambiente y la integración de las consideraciones ambientales se consiguen, de modo análogo, bien mediante la aplicación de la evaluación ambiental del Plan Especial, bien mediante la aplicación de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación del depósito, siendo esta última de obligado cumplimiento.

- El propio Plan en sí mismo, el Proyecto y el EsIA ya incorporan las líneas de actuación necesarias para prevenir y corregir las repercusiones ambientales de la ampliación del depósito, al igual que las medidas de gestión ambiental adoptadas actualmente en el marco de la autorización vigente.

- Por último, la ejecución del Plan Especial lleva implícito el almacenamiento de sal en la zona de ampliación, cuyo proyecto, como ya se ha citado anteriormente, está sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, y las actuaciones que establece el Plan son ejecutables directamente sin requerir el desarrollo del proyectos de obras posteriores, por cuanto quedan recogidas en el propio Proyecto de ampliación, el Estudio de Impacto Ambiental del mismo y el pertinente Plan de Restauración requerido por la normativa sectorial.

PLANOS

Plano 1. Localización.

Plano 2. Unidades de vegetación.

Plano 3. Topografía e hidrología superficial.

Plano 4. Geología.

Plano 5. Exposición visual del depósito salino.